

**PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.**

Domicilio: Tucumán 500, Planta Baja, CABA

## **CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

### **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro.: 041**

**OBJETO:** Contratación de los servicios de Auditoría de EECC ejercicio anual al 31/12/2020.

Por medio de la presente se realizan las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

#### **Consulta 1:**

¿El "Anexo B" debe ser completado por todas las **personas físicas** habilitadas para contratar con la sociedad o específicamente por el apoderado legal?

#### **Respuesta:**

Respecto a la Declaración Jurada de Persona Habilitada a contratar con la Sociedad, la cual se encuentra en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones:

La misma deberá ser firmada por persona apoderada de la Sociedad que posea las facultades suficientes para representar y obligar a la misma. En el caso de que hubiera varios apoderados, con la firma de uno es suficiente, siempre que cumpla con lo mencionado precedentemente.

#### **Consulta 2:**

¿El certificado de libre deuda de obligaciones tributarias o previsionales, debe ser presentado por cada **personas física** (cada socio) habilitadas para contratar con la sociedad?

¿Es suficiente con el del socio firmante y el del Estudio?

¿Sirve una impresión de la página de AFIP en el apartado "CUENTAS TRIBUTARIAS" donde se vea que no hay deuda?

#### **Respuesta:**

Con relación al Libre Deuda, deberán de completar y presentar el Formulario de Declaración Jurada N° 522/A, con el nombre y CUIT de la sociedad. Dicho formulario se encuentra en la página de AFIP ingresando con clave fiscal, y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".



Playas Ferrovias de Buenos Aires  
2021 - República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N° 1: CONTRATACIÓN DIRECTA Nro.: 041 - Contratación de los servicios de Auditoría de EECC ejercicio anual al 31/12/2020.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.